

"Pedro Suárez Moreno, concejal y portavoz del grupo político Nueva Canarias, en el ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, en representación del mismo, en uso de las prerrogativas de su cargo

Expone:

Primero. - Que el Pleno del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2022, aprobó inicialmente los Presupuestos Generales de la Corporación, Bases de Ejecución, planes de inversión y financiación, para el ejercicio 2023, con los **votos en contra** de los tres concejales presentes, integrantes del grupo político Nueva Canarias, Pedro Suárez Moreno, Ingrid Navarro Armas, Leandra Delgado García.

Segundo.- Que con fecha 30 de diciembre de 2022 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 158, Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, Las Palmas por el que se aprueba inicialmente para el ejercicio 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Y se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de **QUINCE DÍAS** desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Tercero.- Que ostentan la consideración de interesados en el expediente de aprobación del presupuesto conforme a lo dispuesto en el art. 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y en el 170.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); por cuanto y conforme al plazo conferido por el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL, **se procede a presentar enmiendas al Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2023.**

CONSIDERACION PREVIA:

Como consideración previa se adjunta tabla con la relación de las partidas de gasto del presupuesto aprobado inicialmente, que se proponen para reducir o eliminar, y que identifican el origen de los recursos económicos que se proponen para incorporar en las nuevas partidas de gasto a través de las enmiendas.

VARIACIONES EN APLICACIONES DE GASTO

| APLIC. PRES. | | DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES | EN PRESUP | MODIF/BAJAS | DEFINIT |
|--------------|---------|---|------------|-------------------|------------|
| 151 | 63105 | INVERSIONES DE REPOSIC. DE INFRAEST. | 125.000,00 | 50.000,00 | 75.000,00 |
| 1532 | 63114 | PLAN MUN. DE ASFALTOS | 200.000,00 | 100.000,00 | 100.000,00 |
| 323 | 485 | PREMIOS AL MEJOR EXPEDIENTE ACADÉMICO | 5.000,00 | 5.000,00 | 0,00 |
| 342 | 2260928 | ACT. DEPORTIVAS | 50.000,00 | 15.000,00 | 35.000,00 |
| 342 | 2269918 | ENTREMONTAÑAS PARALELO 28 2023 | 30.000,00 | 10.000,00 | 20.000,00 |
| 342 | 45390 | OTRAS SUB A SOC MERC, ENTID PÚBLIC EMPR Y O | 300.000,00 | 40.000,00 | 260.000,00 |
| 4251 | 60916 | I. EN AMPLIAC. DE A.P. | 80.000,00 | 25.000,00 | 55.000,00 |
| 430 | 2260231 | CAMPAÑAS DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL | 19.000,00 | 12.000,00 | 7.000,00 |
| 430 | 2261235 | DESARROLLO DE ACTIVIDADES SECTOR EMPRESA | 8.000,00 | 5.000,00 | 3.000,00 |
| 432 | 2260206 | GESTIÓN DE REDES SOC. RELACIONADAS CON LA P | 15.000,00 | 10.000,00 | 5.000,00 |
| 4391 | 2260236 | COMUNICACIÓN MEDIOS | 15.000,00 | 8.000,00 | 7.000,00 |
| 924 | 2261231 | PROYECTO TRIPLE R | 9.374,46 | 5.000,00 | 4.374,46 |
| | | | 856.374,46 | 285.000,00 | 571.374,46 |

ALEGACIONES/ ENMIENDAS

PRIMERA: Se plantea eliminar y modificar la partida de "premios al mejor expediente académico", y sustituirla por otra con incremento presupuestario para Becas y ayudas a los estudios oficiales reglados y no reglados

ALTA EN APLICACIÓN DE GASTO

| APLICAC. PRES | DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES | ALTA |
|----------------------|---|------------------|
| 323 | BECAS Y AYUDAS ESTUDIOS REGLADOS Y NO REGLADOS | 30.000,00 |

JUSTIFICACIÓN

La propuesta consiste en la creación de una nueva partida presupuestaria, que sustituya e incremente en la cuantía a la existente en el presupuesto de "premios al mejor expediente académico, y que además alcance al mayor número de estudiantes posible, no limitándola solo a aquellos con mejor expediente académico.

La actual situación de crisis generalizada, está complicando la situación económica de las familias, muchas de ellas con hijos en edad escolar, tanto en primaria y secundaria, como en la universidad, éstos últimos incluso con gastos de alquiler, de desplazamiento, de materiales excesivamente caros, etc.

La partida actual, recogida en el presupuesto, alcanzaría solamente a los estudiantes con mejor expediente académico, sin tener en cuenta otras situaciones, criterios o necesidades reales de los estudiantes; el premio económico se basaría únicamente en las notas del estudiante, sin atender a criterios económicos familiares. Además, como ya hemos advertido en los plenos por Nueva Canarias, el procedimiento de concesión no garantiza al cien por cien que el mejor expediente seleccionado sea en realidad el mejor expediente del municipio, ya que el Ayuntamiento deja a los estudiantes libertad de presentación de solicitudes en un plazo determinado, sin solicitar oficialmente dichos expedientes académicos a los centros educativos.

Lo que plantea Nueva Canarias es absorber dicha partida, cambiar su denominación y extenderla o abrirla a todos los estudiantes del municipio como becas y ayudas a los estudios, no solo para la enseñanza reglada, sino para la enseñanza no reglada: recordemos que en el municipio hay centros de enseñanza de idiomas, musical, etc. en horario extraescolar, para cuya formación las familias también pagan una cuota mensual.

El formato "beca", que muchos ayuntamientos ya incluyen en sus presupuestos, permitirá cumplir con los criterios de igualdad y capacidad, ya que el estudiante concurre a una convocatoria de beca en la que también las notas (mejor expediente) podrían formar parte de los criterios de baremación. De esta manera, dotando la partida presupuestaria de mayor cuantía, se garantizará el alcance a un mayor número de población juvenil en edad escolar, a la vez que se paliarían muchas situaciones familiares en situación económica difícil o incluso crítica.

SEGUNDA: Se propone crear una partida específica, nominada, que recoja una subvención directa a la asociación de empresarios local.

ALTA EN APLICACIÓN DE GASTO

| | | | |
|------------|----------------|---|------------------|
| 430 | 2261235 | SUBVENCIÓN ASOC. EMPRESARIOS LOCAL. ASEMPRAL | 10.000,00 |
|------------|----------------|---|------------------|

JUSTIFICACIÓN

Se trata de facilitar la autonomía y planificación de la actividad de la asociación. No sólo para el desarrollo de actuaciones que dinamicen la actividad comercial en el municipio, sino también para todas las aquellas acciones formativas orientadas a la modernización y capacitación de empresariado local.

TERCERA: Se trata de incrementar la partida destinada a subvencionar a los clubes y deportistas individuales federados del municipio

MODIFICACIÓN APLICACIÓN DE GASTO

| | | | |
|------------|--|---|------------------|
| 342 | | SUBVENCIONES CLUBES. Fomento iniciación y deporte femenino | 40.000,00 |
|------------|--|---|------------------|

JUSTIFICACIÓN

La propuesta se basa en incentivar a aquellos clubes que fomenten el deporte de base en cualquier categoría y modalidad, hasta juveniles, así como las escuelas deportivas de iniciación.

Además, hay que tener consideración especial con el fomento y la promoción del deporte femenino en cualquiera de las categorías y modalidades.

Las bases de la subvención requieren de actualización, ya que limitan los importes máximos a recibir, buscando criterios más flexibles acorde a la realidad de los clubes que se encuentran activos en el municipio, y que faciliten el reparto de la subvención en su totalidad.

Además, existe la posibilidad de facilitar la colaboración de los clubes con la administración, a través de convenios de colaboración en base a proyectos de promoción deportiva.

CUARTA: Nueva partida presupuestaria específica para nuestros deportes autóctonos.

ALTA EN APLICACIÓN DE GASTO

| | | | |
|------------|--|--|------------------|
| 342 | | Subv. Fomento deportes autóctonos | 10.000,00 |
|------------|--|--|------------------|

JUSTIFICACIÓN

Nueva partida presupuestaria específica para el fomento de nuestros deportes autóctonos, ya que contienen un alto valor cultural que relaciona a los individuos con el medio físico, social y cultural en el que se desarrollan.

Con esta subvención se liberaría a los clubes de competir en concurrencia con otros deportes mayoritarios, de manera que les permita no sólo sufragar gastos corrientes y de funcionamiento, sino también formar y promocionar los deportes autóctonos, como actividad formativa propia, en los colegios, asociaciones de vecinos, etc.

QUINTA: Se propone modificar e incrementar en 10.000 euros la partida existente de “PROCESOS PARTICIPATIVOS”, para garantizar la dinamización de la red de asociaciones de vecinos del municipio.

MODIFICACIÓN APLICACIÓN DE GASTO

| | | | |
|------------|----------------|---|------------------|
| 924 | 2261233 | PROCESOS PARTICIPATIVOS Y DINAMIZACIÓN DE LAS AAVV | 11.000,00 |
|------------|----------------|---|------------------|

JUSTIFICACIÓN

El municipio de La Aldea de San Nicolás, cuenta con una amplia red de asociaciones de vecinos repartidos por los distintos barrios, que cuentan con locales, muchos de los cuales no terminan de volver a funcionar o permanecen cerrados, sin recuperarse de las consecuencias del cierre por la pandemia del COVID 19.

Los colectivos vecinales son los verdaderos canalizadores de la implicación ciudadana en las decisiones públicas y por ello, las instituciones públicas deben contribuir precisamente al fortalecimiento de las asociaciones vecinales del municipio, facilitar la reactivación de sus locales como un espacio de intercambio de experiencias, de identificación colectiva y de convivencia.

Las entidades asociativas, y particularmente los colectivos vecinales son, sin lugar a dudas, un vehículo privilegiado para canalizar la participación de la ciudadanía, a nivel individual o colectivo, en la toma de decisiones públicas. Más aún, las asociaciones vecinales de nuestros barrios, son una herramienta valiosa de defensa de las mejoras de su entorno y, por lo tanto, un elemento clave para la cohesión social de la comunidad.

SEXTA: Incrementar en 10.000 euros la partida destinada a los colectivos culturales del municipio

MODIFICACIÓN APLICACIÓN DE GASTO

| | | | |
|------------|--------------|---|------------------|
| 334 | 48012 | SUBVENCIONES A COLECTIVOS CULTURALES | 20.000,00 |
|------------|--------------|---|------------------|

JUSTIFICACIÓN:

La partida presupuestaria de 10.000 Euros, destinada como subvención a los colectivos culturales y que se recoge en el presupuesto por tercer año consecutivo, no es suficiente para cubrir las necesidades de las Asociaciones Culturales del municipio. Hay que tener en cuenta que cada año se han ido presentando más asociaciones y el número de ellas puede aumentar en el 2023. Y es que estas asociaciones culturales están ofreciendo actividades en el municipio en horario extraescolar que incluyen a varios sectores de la población, niños, jóvenes y mayores, y ofertan una variedad de actividades relacionadas también con la formación, además de la cultura. Por tanto, llevan a cabo acciones de inclusión educativa, destinadas a lograr la cohesión socio-cultural en el municipio.

Con un mayor apoyo económico a estas asociaciones culturales mejoramos sin duda la red de equipamiento municipal social y cultural, especialmente los servicios de atención a la infancia, a la juventud y a las personas mayores en zonas desfavorecidas y pequeños núcleos de población.

Para estas asociaciones supone un gran esfuerzo y coste elevado poner en marcha proyectos culturales y educativos, máxime cuando hay que hacer contrataciones de personal cualificado. Año tras año, estos proyectos van creciendo en oferta y en personal, a saber, por las solicitudes que se presentan a la convocatoria, así como por el número de interesados, pero la partida presupuestaria no aumenta, con lo cual reciben menos cantidad, pero siguen muchas de ellas manteniendo el proyecto presentado.

Lo que plantea Nueva Canarias, es aumentar la partida en 10.000 Euros más (total 20.000). De esta manera, apoyamos más y mejor a estas asociaciones, con mayor partida presupuestaria, para que continúen realizando esta labor socio-cultural y educativa en el municipio.

SEPTIMA: Incrementar la partida destinada a la emergencia social municipal con recursos propios

MODIFICACIÓN APLICACIÓN DE GASTO

| | | | |
|--------------|--------------|------------------------------------|------------------|
| 23103 | 48006 | EMERGENCIA SOCIAL MUNICIPAL | 60.000,00 |
|--------------|--------------|------------------------------------|------------------|

JUSTIFICACIÓN

En contexto de crisis generalizada, de incertidumbre generada tras la pandemia del COVID 19 y el contexto de guerra actual, han agudizado las desigualdades sociales y económicas

Las Ayudas de Emergencia Social, se definen en general como “las prestaciones no periódicas, de carácter económico destinadas a atender situaciones de urgente y grave necesidad, excepcionales y previsiblemente irrepetibles, que no puedan ser atendidas a través de ningún otro recurso, con el fin de prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social y favorecer la integración de las personas”

Es, por lo tanto, una ayuda para evitar la exclusión social, para que las personas que estén sufriendo una etapa de necesidad puedan subsistir. Por lo que además la administración debe realizar el esfuerzo añadido de propiciar la integración de las personas que reciben estas ayudas, desarrollando las políticas públicas adecuadas, evitando la discriminación y el peligro de caer en el asistencialismo permanente.

OCTAVA: Creación de una partida específica que reconozca presupuestariamente el compromiso y el desarrollo efectivo de acciones enmarcadas en la implantación de la agenda urbana rural.

ALTA EN APLICACIÓN DE GASTO

| | | | |
|-------------|--|--|------------------|
| 1721 | | ACCIONES IMPLANTACION AGENDA URBANA RURAL | 25.000,00 |
|-------------|--|--|------------------|

JUSTIFICACIÓN

Como ya argumentamos desde Nueva Canarias, en el presupuesto 2023, al área de medioambiente no se le reconoce su importancia, acorde a nuestra

realidad y a las políticas medioambientales actuales, comprobando como las partidas propias se han reducido en los últimos ejercicios económicos.

Además, después de haber aprobado en este pleno el Protocolo ***General de Actuación entre la Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda del Ministerio de Transportes, movilidad y Agenda Urbana y el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás.***

En la que se marcaba “El objetivo del proyecto **La Aldea 2030** es elaborar la **Agenda Urbana y Rural** del municipio, una estrategia de desarrollo equilibrado y sostenible”

Por ello desde Nueva Canarias creemos que los compromisos adquiridos deben trasladarse a la herramienta fundamental para llevarla a cabo como es el presupuesto municipal.

Y así, poder alcanzar algunos de los objetivos estratégicos locales como “Regenerar el paisaje”, ya que el medio natural es el principal atractivo de La Aldea. Por lo que es vital tanto la regeneración del paisaje degradado por los cultivos abandonados, como la eliminación de los residuos, procedentes fundamentalmente de la actividad agraria y que son vertidos de forma incontrolada.

Conscientes, además, que estamos implicados de lleno en el proceso de declaración de Guguay como Parque Nacional, por lo que vamos a estar muy observados como único municipio vinculado al mismo.

NOVENA: Incorporar una nueva partida que consolide y fije en la estructura presupuestaria las políticas vinculadas a la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal

ALTA EN APLICACION DE GASTO

| | | | |
|-------------|--|--------------------------------------|-------------------|
| 2310 | | ACCIONES PARA LA CONCILIACIÓN | 150.000,00 |
|-------------|--|--------------------------------------|-------------------|

JUSTIFICACIÓN:

En un contexto de crisis y de incertidumbre generada tras la pandemia del COVID 19 y el contexto de guerra ha agudizado las desigualdades sociales y económicas y de género ya existentes.

La mejora de la calidad de vida de las personas en un municipio con identidad rural y familiar, es necesario procurando entornos amigables que permitan una existencia activa, saludable y segura a los sectores poblacionales más vulnerables, como son los mayores, y los menores, además de facilitar la conciliación de la mujer como factor determinante en los cuidados de estas franjas de población.

El presupuesto municipal es una oportunidad importante de avanzar hacia un municipio más inclusivo, para que se generen cambios que contribuyan al cumplimiento de los derechos de las personas, su autonomía y calidad de vida de todas las edades, también de las mujeres y a la igualdad de género, recogidos entre otros instrumentos como AGENDA 2030 para un desarrollo sostenible “sin dejar a nadie atrás” o el propio III PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL 2021-2024.

No se refleja presupuestariamente el compromiso para consolidar con recursos propios las políticas públicas vinculadas especialmente a nuestra población más envejecida, a los más jóvenes y a la mujer.

En este sentido la propuesta de Nueva Canarias, pretende defender y posibilitar una política de gasto desde la perspectiva de género al poder canalizar a través de ella acciones tendentes a mejorar el objetivo de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres. Políticas públicas de servicios y actuaciones proyectadas en el presupuesto que tengan repercusiones positivas de cara a eliminar desigualdades y promover la igualdad en nuestro municipio.

La conciliación entre la vida laboral, familiar y personal es, qué duda cabe, uno de los elementos clave para lograr la igualdad real entre mujeres y hombres.

- Contribuir a la Corresponsabilidad social en los cuidados y la conciliación familiar y laboral que asumen en su gran mayoría las mujeres.

LA ALDEA DE SAN NICOLAS

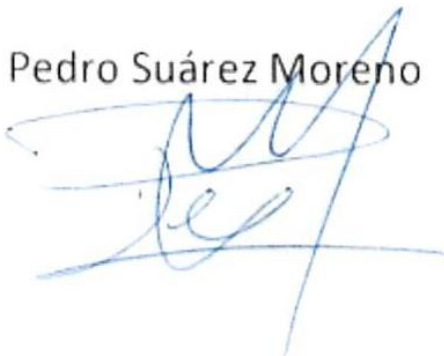
- Favorecer la conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes, desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres.
- Contribuir a un envejecimiento saludable de nuestros mayores, al respiro familiar, el cuidado de quienes cuidan y el abordaje de la soledad y aislamiento social de las personas mayores.

En el III PLAN DE IGUALDAD LA ALDEA 2021-2024 se diagnosticó situación de la igualdad en el municipio, siendo alguna de las conclusiones:

- Los cuidados permanecen vinculados a las mujeres, de manera particularmente intensa en el medio rural, caracterizadas por una menor oferta de recursos para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- La promoción de la corresponsabilidad entre individuos, colectivos, empresas y administración ha de ser un pilar en la ruta estratégica para la igualdad.

En La Aldea de San Nicolás a 18 de enero de 2023

Pedro Suárez Moreno



ALCALDE PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLAS